



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 181/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI N° 111/10 solicitando se gestione el pago a Editorial EUDEBA S.E.M. en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con esta Asesoría General Tutelar de la CABA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes; en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebró el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago total a la editorial EUDEBA del trabajo de diseño, corrección, armado, diagramación e impresión de mil (1000) ejemplares del Documento de Trabajo N° 2 "Políticas Públicas".

Que, a sus efectos, la Editorial presupuestó con fecha 29 de abril del corriente año el material solicitado y por la suma de \$ 4600.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, tal como se indicó en la nota de los vistos, con posterioridad fue advertida la comisión de un error involuntario respecto del volumen unitario del trabajo encomendado.

Que, en razón de ello, la Editorial Universitaria de Buenos Aires procedió a remitir nuevo presupuesto por la suma de \$ 8350; con fecha 09 de junio de 2010.

Que, el día 11 de junio de 2010, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informó que existe disponibilidad presupuestaria para abonar la diferencia aludida.

Que la labor encomendada ha sido entregada en forma completa y satisfactoria.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00150368 por el monto de pesos. Ocho Mil Trescientos Cincuenta (\$ 8350).

Artículo 2°: Pase a la Dirección pertinente, a fin de gestionar la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires ...16... de ...Julio... de ...2010...

CECILIA BEASCOZ DE VILLAFRANCA
SECRETARIA LEYDADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES